

*Drca.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DÉCIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA CLINICA ESTETICA  
Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI  
CLINDAVINCI S.A.-----  
CUANTIA: \$300.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, Notaria Décima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO, colombiano, casado, Doctor, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A., según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, el compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, a la que procede como

queda Indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA:- INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el Doctor **CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, y como representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de mayo del dos mil dieciséis.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- a)** Por escritura pública del diez de septiembre del dos mil quince, autorizado por la Notaria Decima de Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzaselli de Velázquez, inscrita el dieciséis de septiembre del dos mil quince en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **CLINICA ESTETICA**

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI

con un capital autorizado de

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA y un capital suscrito de NOVECIENTOS

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

b) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de mayo del dos mil dieciséis, se, **RESOLVIO: UNO.-**

Aumentar el capital de la compañía de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA a MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y la emisión de

TRESCIENTAS nuevas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una, en dinero

efectivo. **DOS.-** En consecuencia, reformar

los artículos quinto y sexto del estatuto

social, en los términos que consta en el

acta de dicha fecha. **TERCERA: AUMENTO DE**

**CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

Comparece a la celebración de esta escritura

el Doctor Carlos Fernando Peña Oviedo, en su

calidad de Gerente General y como tal

representante legal de la compañía **CLINICA**

**ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI**

**CLINDAVINCI S.A.**, y de conformidad con lo

resuelto por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas en su sesión celebrada el



diez de mayo del dos mil dieciséis, declaro bajo juramento: a) Queda aprobado el capital en MI DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el capital suscrito se lo divide en MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; c) Que el pago por la suscripción de las trescientas nueva acciones, se realiza en dinero efectivo, de acuerdo a lo resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez de mayo del dos mil dieciséis; d) Que la nacionalidad del suscriptor del aumento de capital es ecuatoriana; e) Que los estatutos sociales quedan reformados; f) La autorización al representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. firmado) Abogado Jorge Hoyos Robalino. Registro número cinco mil seiscientos seis. Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento



Factura: 001-100-000014382



20160901010P01416

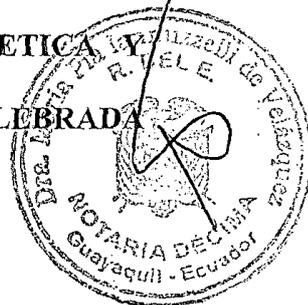
NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



| Escritura N°:                   | 20160901010P01416                                           |                  |                        |                    |              |                 |                             |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>         |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          | 13 DE MAYO DEL 2016, (14:38)                                |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| <b>OTORGANTES</b>               |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| <b>OTORGADO POR</b>             |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                        | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa   |
| Jurídica                        | CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A. | REPRESENTADO POR | RUC                    | 0992943351001      |              | GERENTE GENERAL | CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO |
| <b>A FAVOR DE</b>               |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| Persona                         | Nombres/Razón social                                        | Tipo intervinete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa      |
|                                 |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| <b>UBICACIÓN</b>                |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| Provincia                       |                                                             | Cantón           |                        |                    | Parroquia    |                 |                             |
| GUAYAS                          |                                                             | GUAYAQUIL        |                        |                    | TARQUI       |                 |                             |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:          |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| OBJETO/OBSERVACIONES:           |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
|                                 |                                                             |                  |                        |                    |              |                 |                             |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:    | 300.00                                                      |                  |                        |                    |              |                 |                             |

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA  
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CLINICA ESTETICA Y  
RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A", CELEBRADA  
EL 10 DE MAYO DEL 2016.-**



En Guayaquil, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciséis, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles Aguirre 324 y Chile, se celebra la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, a la que concurren lo accionistas quienes representan las novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica: a) Doctor **CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO**, propietario de trescientas acciones; b) Doctor **STANLEY VICENTE LLAMUCA SARANGO**, propietario de trescientas acciones, y c) Doctor **JUAN CARLOS MANGA OSORIO**, propietario de trescientas acciones. Los accionistas deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta el Doctor **STANLEY VICENTE LLAMUCA SARANGO**, y actúa como secretario el Doctor **CARLOS FERNANDO PEÑA OSORIO**,

Gerente General de la compañía. También se encuentra presente el señor

**MANUEL VARGAS LEON** y, así mismo, por unanimidad acuerdan que:

esta junta tenga por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía;

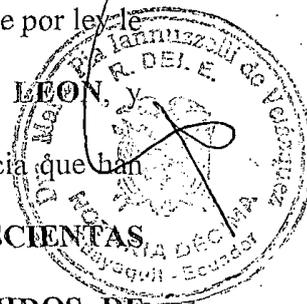
2.- Reformar el estatuto social; y,

3.- Autorizar el representante legal de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública.

El Gerente General, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, esta junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que se trata del aumento de capital autorizado a **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y del aumento del capital, suscripción y pago de los **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto favorablemente el aumento del capital suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción de las trescientas nuevas acciones. Toma la palabra el Doctor Carlos Fernando Peña Oviedo, quien manifiesta estar de acuerdo en el aumento del capital de la compañía, pero que renuncia a su derecho de preferencia que por ley le corresponde. Solicita la palabra el Doctor Stanley Vicente Llamuca Sarango, quien también manifiesta estar de acuerdo con el aumento de capital de la compañía, pero



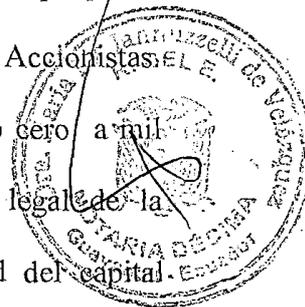
que renuncia a su derecho de preferencia. Así mismo, el Doctor Juan Carlos Manga Osorio, manifiesta su renuncia al derecho de preferencia que por ley le corresponde. Solicita la palabra el señor **MANUEL VARGAS LEÓN**, y manifiesta que en vista de la renuncia a su derecho de preferencia que han manifestado los accionistas, él está dispuesto a suscribir las **TRESCIENTAS** nuevas acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, las mismas que las paga en dinero efectivo, es decir, el cien por ciento de las acciones por él suscritas. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de varias deliberaciones sobre el particular, acepta la suscripción y pago que del presente aumento de capital hace el señor Manuel Vargas León. A continuación, se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día y, al efecto expone el Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital de la compañía, es indispensable reformar el estatuto social de la misma, haciendo constar en él, el nuevo capital. Sometido lo anterior a consideración de la junta, está por unanimidad resuelven reformar el estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la compañía es de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR**



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, capital que podrá

ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones serán numeradas de cero a mil doscientas inclusive, y serán firmadas por el representante legal de la compañía. La sala por unanimidad de votos de la totalidad del capital



suscrito y pagado, aprueban el texto de la reforma planteada y resuelven que este rija en lo posterior, de igual manera resuelven autorizar al Gerente General de la compañía, para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. Los accionistas declaran que el capital de la compañía está correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes con que se instaló originalmente. El secretario leyó el acta que antecede, la misma que fue puesta a consideración de la sala y recibió su aprobación unánime, pasando de inmediato a suscribirla todos los presentes, con lo cual se dio por terminada la sesión. f) Carlos Fernando Peña Oviedo. f) Stanley Vicente Llamuca Sarango. f) Juan Carlos Manga Ósorio. f) Manuel Vargas León.

**CERTIFICO:** Que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **CLINICA ESTETICA Y**

RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLIDANVINCI S.A., al que me remito

en caso necesario. Guayaquil, mayo 10 del 2016.



Fernando Peña Oviedo

Gerente General-Secretario.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 092466851-0

APellidos y Nombre: PEÑA OVIEDO CARLOS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia San Rafael (Antioquia)

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-04

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ESPOS(A): JESSICA GISELLE CHANG ESPINOZA




INSTRUMENTO V244312422

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. MEDICINA

APellidos y Nombres del Padre: PEÑA CIUENTES MISAEL

APellidos y Nombres de la Madre: OVIEDO QUINTERO LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-15

DIR. GENERAL: [Signature]

ESPOS(A) DEL CEDULADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

021

021 - 0034

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0924668510

CÉDULA: PEÑA OVIEDO CARLOS FERNANDO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS    | CIRCONSCRIPCIÓN | 3    |
| PROVINCIA | TARQUI          | 3    |
| GUAYAQUIL | PARROQUIA       | ZONA |
| CANTÓN    |                 |      |

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA C

Este documento emite la...  
...de la Dirección General de Registro Civil y Credenciación...  
...de Guayaquil...

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Guayaquil, septiembre 10 del 2015



Sr. Dr.  
**CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO**  
Ciudad.

Por la presente cumpla en comunicarle a usted, que mediante acta constitutiva de la compañía **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constante en el estatuto social de la misma, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Los estatutos sociales de la compañía, constan en la escritura, otorgada ante la Dra. María Pía Iannuzzelli de Velásquez, Notaria Decima del Cantón Guayaquil, el día 10 de septiembre del 2015.

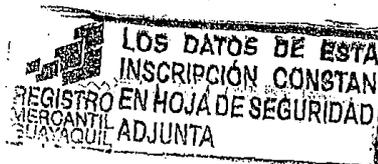
Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación, el cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Dr. Juan Manga Osorio  
Accionista fundador

En Guayaquil, a los diez días del mes de septiembre del año 2015, acepto el nombramiento que antecede, declaro que soy de nacionalidad colombiana y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.

**Dr. CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO**  
**GERENTE GENERAL**  
Accionista fundador  
C.I. 092466851-0



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.780  
FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO:15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCIÓN** de la compañía denominada: **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, de fojas 84.521 a 84.547, Registro Mercantil número 4.155. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, a favor de **CARLOS FERNANDO PEÑA OVIEDO**, de fojas 37.514 a 37.516, Registro de Nombramientos número 11.954.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, a favor de **JUAN CARLOS MANGA OSORIO**, de fojas 37.517 a 37.519, Registro de Nombramientos número 11.955.-

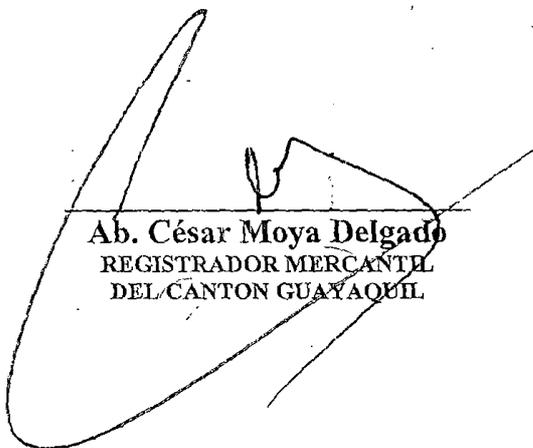
ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA 2

RAZCADENA 3

RAZCADENA 4



Ab. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 17 de septiembre de 2015

REVISADO POR: }

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1231578



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992943351001

RAZÓN SOCIAL:

CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 21/10/2015

NOMBRE COMERCIAL: CLINICA DA VINCI

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SERVICIOS MEDICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: AV. SEPTIMA ESTE Numero: 105 Interseccion: CALLE GUAYAQUIL - EQUINOX  
Referencia: FRENTE AL PARQUE KENNEDY Celular: 0995969642 Email: drfermandop@yahoo.com



Código: RIMRUC2016000482700

Fecha: 10/05/2016 10:01:24 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992943551001  
RAZÓN SOCIAL: CLINICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CLINICA DA VINCI  
REPRESENTANTE LEGAL: PEÑA OVIEDO CARLOS FERNANDO  
CONTADOR: MEJIA CACERES LILYVETTE STEPHANIE  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/10/2015  
FEC. INSCRIPCIÓN: 21/10/2015 FEC. ACTUALIZACIÓN: 21/10/2015  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS MEDICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY ESTE Calle: AV. SEPTIMA ESTE Numero: 105 Interseccion: CALLE Q Y E  
Referencia ubicacion: FRENTE AL PARQUE KENNEDY Celular: 0995969642 Email: drfernandop@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                                   |                  |          |   |
|-----------------------------------|------------------|----------|---|
| # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS | 1                | ABIERTOS | 1 |
| JURISDICCIÓN                      | 1 ZONA B) GUAYAS | CERRADOS | 0 |



Código: RIMRUC2016000482700

Fecha: 10/05/2016 10:01:24 AM

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

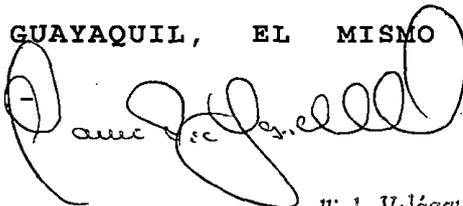
que queda elevado a escritura pública para  
que surtan sus efectos legales. Queda  
agregados todos y cada uno de los documentos  
habilitantes necesarios para la validez de  
esta escritura. Leída que le fue la presente  
Escritura Pública por mí la Notaria en alta  
voz al Compareciente, este la aprueba en  
todas sus partes y la suscribe en unidad de  
acto conmigo.- DOY FE.-



Dr. CARLOS FERNANDO PEÑA OVIDIO  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CLINICA ESTETICA Y  
RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.  
C.I.# 0924668510  
C.V.# 021-0034  
RUC # 0992943351001

*Dra.*  
*María Pía Iannuzzelli de Velázquez*  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA  
ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
CLINDAVINCI ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI  
CLINDAVINCI S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DÉCIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.305  
FECHA DE REPERTORIO:19/may/2016  
HORA DE REPERTORIO:15:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Mayo del dos mil dieciséis queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **CLÍNICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA DA VINCI CLINDAVINCI S.A.**, de fojas 22.070 a 22.083, Registro Mercantil número 2.021. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20305



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DÉLEGADO

Guayaquil, 23 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1414088

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

07 JUN 2016 HORA: 10:43

Receptor:

Firma:

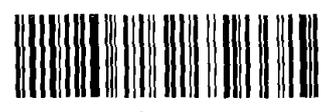
*[Handwritten signature]*

Hida

**Superintendencia de Compañías  
Guayaquil**

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:  
26/MAY/2016 16:10:14    Usu: evillamar



Remitente:    No. Trámite:  -   
AB. CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL R.M. DE  
A/C Y R/E

|                                                                                              |     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Revise el estado de su tramite por INTERNET<br>Digitando No. de trámite, año y verificador = | 110 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|